



**ANÁLISIS A LA PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS
MIGRANTES VENEZOLANOS POR PARTE DEL ESTADO COLOMBIANO EN
EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Proyecto de Grado para Optar al Título de Abogado

Presentado por:

ANA BERTHA DE JESUS CABAS VANLEENDEN

YURANIS VIVIANA FAJARDO RODRIGUEZ

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

FACULTAD DE DERECHO

SANTA MARTA D.C.H.T.

2019

**Análisis a la Protección de los Derechos Humanos de los Migrantes
Venezolanos por parte del Estado Colombiano en el Departamento del Magdalena**

Ana Bertha de Jesús Cabas VanLeenden

Yuranis Viviana Fajardo Rodríguez

Tutores de Contenido

Dr. Aldair Bueno Atencio

Dr. José Javier Nuvaez Castillo

Universidad Cooperativa De Colombia

Facultad De Derecho

Santa Marta D.T.C.H.

2019

DEDICATORIA

A Dios. Por darme la oportunidad de vivir y por estar conmigo en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante todo el periodo de estudio; por permitir conservarme con salud para lograr mis objetivos y lograr llegar hasta este punto, además palpar su infinita bondad.

A mi hijo Juan Alfonso. Por los ejemplos de perseverancia y constancia que lo caracterizan y que me ha infundado siempre, por el valor mostrado para salir adelante y por su amor.

A mis hermanos, por estar conmigo y apoyarme siempre,

A mis amigos. Que nos apoyamos mutuamente en nuestra formación profesional y que hasta ahora, seguimos siendo amigos.

Finalmente, a los profesores. Aquellos que marcaron cada etapa de este camino universitario, y a los que contribuyeron con sus asesorías y aclaraciones de dudas presentadas en la elaboración de la tesis.

Ana Bertha de Jesús Cabas VanLeenden

DEDICATORIA

Primeramente a Dios. Por regalarme la oportunidad de vivir de estar conmigo en cada momento, por darme salud, amor, por iluminar mi mente y por haberme puesto en mi camino a cada una de las personas que son mi soporte, mi fuerza, porque cuando he querido desmayar hay están brindando una mano para levantarme cuando he caído, una palabra de aliento y compañía durante todo mi proceso de formación académica.

A mi hija Sofía Fernanda. Por su presencia, por su sonrisa y por la fuerza que me daba cada mañana al ver su rostro que me infunde aliento demostrándome una vez más que es el mejor regalo que Dios me hubiera podido dar. Gracias por tu amor hija y por ese apoyo incondicional que a pesar de tu corta edad leías conmigo cada sentencia.

A Luis Armando, por su apoyo constante e incondicional.

A mis padres, por estar conmigo y apoyarme siempre.

A mi hermana Nerys Fajardo, por estar siempre a mi lado.

A mis amigos. Que nos apoyamos mutuamente en nuestra formación profesional y que, hasta ahora, seguimos siendo amigos.

Finalmente, a los profesores. Aquellos que marcaron cada etapa de nuestro camino universitario, y a los que me ayudaron en asesorías y dudas presentadas en la elaboración de este trabajo investigativo.

Yuranis Viviana Fajardo Rodríguez

AGRADECIMIENTO

Hijo eres mi orgullo y mi gran motivación que me impulsa cada día a superarme en carrera de ofrecerte siempre lo mejor y servirte de ejemplo de que todo en la vida se logra si se trabaja para ello. No es fácil eso lo sé, pero tal vez si no te tuviera, no habría logrado tantas cosas, tal vez mi vida sería un desastre sin ti.

Muchas gracias, hijo, porque sin el impulso de “Madre recuerda que el tiempo es tu peor enemigo”, no habría logrado desarrollar con éxito este trabajo de grado.

Ana Bertha de Jesús Cabas VanLeenden

AGRADECIMIENTO

Me quiero referir a mi princesa Hija eres mi orgullo y gran bendición de Dios, llegaste a mi vida a regalarme alegría a entregarme una profunda motivación que me impulsa a salir adelante y que siempre está en busca de una mejora constante de las cosas para tu vida y la mía.

Luis Armando, infinitas gracias le doy porque me ha enseñado a percibir la realidad de la vida, siendo esta enseñanza, una construcción y fortalecimiento, no solo como persona, sino también como profesional. Con tu frase “las cosas luchadas se valoran”. Por eso valoraré esta hermosa carrera.

Aquí es donde entendemos que Dios siempre tiene un plan perfecto en nuestras vidas, que nuestros sueños y anhelos; después de que sean su propósito Dios lo va moldeando con el alfarero moldea el barro para convertirlo en una obra de arte.

Yuranis Viviana Fajardo Rodríguez

CONTENIDO

DEDICATORIA	2
DEDICATORIA	3
AGRADECIMIENTO	4
AGRADECIMIENTO	5
RESUMEN	9
ABSTRACT	10
INTRODUCCION	11
CAPITULO I	14
1. Sistema de Protección de los Derechos Humanos de los Migrantes Venezolanos en el Departamento del Magdalena	14
1.1. Derechos Humanos	14
1.2. La crisis humanitaria y la acción humanitaria como respuesta a la crisis.	14
1.3. Comisión Interamericana de los Derechos Humanos	19
1.4. Mecanismo Internos de Protección de los derechos humanos de los Migrantes Venezolanos en el territorio colombiano	21
1.4.1 Respuesta de cooperantes, organizaciones nacionales e internacionales y comunidades receptoras. La Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID)	24
1.5 Otros Antecedente	26
CAPITULO II	28
2. Contexto de los Migrantes Venezolanos desde el Punto de Vista de sus Derechos ...	28
2.1 Contexto Político	28
2.2 Contexto Económico	29
2.3 Contexto Social	30
2.4 Contexto Jurídico	30
2.5 Características del Proceso Migratorio	31
CAPITULO III	34
3. Políticas Públicas del Estado Colombiano Frente a los Migrantes Venezolanos en el Departamento del Magdalena	34
3.1 Políticas públicas en salud	37
3.1.1 Identificación de las necesidades de oferta para prestación de servicios en territorios afectados por el fenómeno migratorio	38
3.1.2 Brindar asistencia técnica para aumentar la afiliación al sistema de salud de las personas migrantes regulares, irregulares y retornados procedentes de Venezuela ..	38
3.1.3 Mejorar la capacidad de respuesta en salud pública de los territorios y comunidades de acogida	39
3.2 Políticas públicas de atención de la niñez, adolescencia y Juventud	40
3.2.1 Fortalecimiento de la capacidad institucional para afrontar la situación migratoria	40
3.2.2 Protección integral y restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes y las familias, en el proceso de migración y en el asentamiento territorial	41
3.2.3 Atención en el marco de la garantía de los derechos e integración de los niños, niñas y adolescentes y familias migrantes desde Venezuela	42
3.2.4 Estrategias para garantizar el derecho a la educación	44
3.3 Políticas Públicas de empleo	44

3.3.1 Reducir las barreras para el acceso al mercado laboral formal. S.....	45
3.3.2 Apoyo para el emprendimiento y desarrollo empresarial.....	48
3.3.3 Implementar el Registro Único de Trabajadores Extranjeros en Colombia (RUTEC).....	49
Conclusiones	51
Recomendaciones.....	52
Referencias	54

RESUMEN

La grave crisis política, económica y social que ha sufrido Venezuela durante estos últimos años, así como las múltiples y masivas violaciones de derechos humanos en ese país, como la vida, la integridad personal, la libertad personal, la libertad de expresión, la libertad de circulación, el libre acceso a la administración de justicia, la salud y la alimentación, entre otros; ha ocasionado que muchos venezolanos se desplacen forzosamente hacia Colombia como un destino atractivo para la solución de sus necesidades.

Ante esta situación el Estado colombiano adoptó medidas o políticas públicas con el fin de dar un tratamiento acorde a las necesidades básicas de estas personas migrantes en cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Estado colombiano, al firmar los convenios y tratados internacionales en procura de la protección de los derechos humanos de los migrantes.

Este trabajo es una investigación con orientación cualitativa, realizado a través de un análisis bibliográfico de fuentes secundarias como; periódicos, publicaciones, artículos de revistas, documentos y textos virtuales; y de consulta acerca de los derechos humanos, a garantizar por parte de Estado y la protección de los derechos de los migrantes venezolanos en calidad de refugiados. Los resultados relevantes obtenidos, de fuentes documentales antes mencionadas nos muestran un grave deterioro de las condiciones de vida en Venezuela y los resultados de la aplicación de las políticas públicas puestas en marcha hasta la fecha por parte del gobierno nacional y departamental a través de sus organismos descentralizados.

Palabras claves: Migración, Convenios y Tratados Internacionales, Derecho, Derechos Humanos, Derecho de los migrantes, Implicaciones socio económicas, Obligaciones del Estado.

ABSTRACT

The serious political, economic and social crisis that Venezuela has suffered in recent years, as well as the multiple and massive human rights violations in that country, such as life, personal integrity, personal freedom, freedom of expression, freedom of circulation, free access to the administration of justice, health and food, among others; It has caused many Venezuelans to forcefully move to Colombia as an attractive destination for the solution of their needs

Given this situation, the Colombian State adopted measures or public policies in order to give a treatment according to the basic needs of these migrants in compliance with the obligations contracted by the Colombian State, by signing international conventions and treaties in search of protection of the human rights of migrants.

This work is a qualitative research, carried out through a bibliographic analysis of secondary sources such as; newspapers, publications, magazine articles, documents and virtual texts; and consultation on human rights, to be guaranteed by the State and the protection of the rights of Venezuelan migrants as refugees. The relevant results obtained, from the aforementioned documentary sources, show us a serious deterioration of the living conditions in Venezuela and the results of the application of the public policies implemented to date by the national and departmental government through their agencies decentralized.

INTRODUCCION

Los problemas que vive el Estado venezolano y motivados por la necesidad de suplir la falta pecuniaria, la escasez de alimentos, el hambre que tiene muchas causas de origen entre las que se encuentran el desabastecimiento y el no acceso a productos básicos de la canasta familiar para la manutención, la inestabilidad en la producción de alimentos, la carencia de productos hídricos generando emergencia sanitaria y adicional a esto, el terrorismo, la violencia fruto del desequilibrio e inestabilidad política y económica que vive el territorio es la razón por lo que, los residentes venezolanos se han visto obligados a abandonar todo lo que han construido y a sus familias, en la búsqueda de fortuna, la salvaguardia de su integridad, los derechos humanos y las libertades políticas, sociales, raciales y religiosas, son los factores de incidencia en el desplazamiento

Por la proximidad de la frontera Colombo Venezolana con el departamento del Magdalena, este ha sido uno de los departamentos más afectados con el movimiento migratorio de venezolanos en los últimos años con sesenta mil doscientos diecisiete (60.217) migrantes, de los cuales solo 1.722 son regulares de acuerdo a informe presentado por migración Colombia con corte al mes de marzo de 2019, razón que lo obliga a garantizar, proteger los derechos y brindar todas las ayudas posibles a los individuos; hombres, mujeres adultas, gestantes y lactantes, niños, niñas y adolescentes venezolanos en cumplimiento de los convenios internacionales sobre la protección de los derechos humanos, a través de la formulación de acciones, programas y políticas de solidaridad que permitan la reintegración socioeconómica y laboral al migrante.

Las condiciones irregulares en que ingresan al país, las fuertes tensiones fronterizas, el hecho de huir de la situación sociopolítica y económica de su estado ha llevado a que se den unas

condiciones especiales de vulneración de derechos, que por los pactos internacionales de DDHH hemos sido llamados a asumir en pro de una ayuda humanitaria lo que nos motivó a plantear el interrogante ¿Que tan efectivo ha sido la protección de los derechos humanos a la población migrante venezolana en los últimos tres años en el departamento del Magdalena por parte del Estado colombiano, siendo esta la pregunta problema de esta investigación.

Este trabajo se realizó mediante un diseño metodológico de investigación cualitativa.- descriptiva a través de la realización de lecturas, revisión bibliográfica de fuentes secundarias, publicaciones, artículos de revistas, documentos, periódicos y observación no participativa sobre la población migrante venezolana radicada en el departamento del Magdalena, con un objetivo general, como es analizar la protección de los derechos humanos de los migrantes venezolanos radicados en el departamento del Magdalena por parte del Estado Colombiano, y como objetivos específicos: Explicaremos el sistema de protección de los derechos humanos de esta población migrante contenido en el capítulo I, describiremos el contexto político, jurídico, socioeconómico y las características de este proceso migratorio desarrollado en el capítulo II y como último objetivo específico daremos a conocer mediante una síntesis las acciones y las políticas públicas nacionales y departamentales implementadas con el fin asistir, enmendar las carencias mientras transcurre la crisis y permitir el progreso armonioso de los migrantes venezolanos como sujetos de derecho internacional en cumplimiento de las obligaciones internacionales contraídas con la firma y ratificación de tratados y convenios desarrollado en el capítulo III.

En el marco del conocimiento de los derechos humanos, la migración internacional como fenómeno objeto en el presente estudio, ha sido abordada desde hace algunos años por la Corte Internacional de Derechos Humanos a través trabajos de realizados como es el de la Relatoría sobre los Derechos de los Migrantes, y que de acuerdo a lo contenido en él han monitoreado la situación de las personas en el contexto de la movilidad humana a través de la

realización de visitas a países , estudios temáticos con el propósito de garantizar el reconocimiento de las personas como sujetos de derechos y goce efectivo de sus derechos, de igual manera evidencian que la CIDH también ha enfocado parte de sus acciones en garantizar que las víctimas de violaciones de derechos humanos puedan acceder en igualdad de condiciones a la justicia internacional a través de los mecanismos de casos individuales y medidas cautelares previstos por el sistema interamericano de Derechos Humanos. El Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos de MERCOSUR, como organismo intergubernamental creado el año 2009 tiene como una de sus funciones la cooperación técnica, la investigación, capacitación y en el apoyo en la coordinación de las políticas regionales de derechos humanos

CAPITULO I

1. Sistema de Protección de los Derechos Humanos de los Migrantes Venezolanos en el Departamento del Magdalena

De acuerdo con el contenido de la resolución 2/2018 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se ha hecho evidente la grave situación política, económica y social que ha venido sufriendo Venezuela en los últimos años, como así también las múltiples y masivas violaciones de los derechos humanos que ha originado la migración forzada. Entre los tantos desafíos que se ven obligados a enfrentar las personas venezolanas al migrar se destaca, los obstáculos que se tienen para obtener la protección internacional, la discriminación, amenazas contra la vida, la violencia sexual, y de géneros, el abuso, la trata de personas, la explotación y la desaparición de migrantes y refugiados y el hallazgo de fosas clandestinas en zonas de fronteras y rutas migratorias; razón por la cual nos vemos obligados a mencionar el sistema de protección de los derechos humanos que debe velar por su aplicación en pro de garantizar los derechos humanos de los migrantes venezolanos y en cumplimiento de los convenios internacionales de protección de los derechos humanos suscritos por el Estado.

1.1. *Derechos Humanos.*

Los derechos humanos base fundamental de los derechos esenciales de todos los seres humanos, libre de discriminación de cualquier tipo ya sea por su procedencia, nacionalidad, lugar de residencia, género, origen nacional o racial, color, culto, idioma, o cualquier otra circunstancia, todos. Todos tenemos mismos derechos humanos, por lo tanto, estamos exentos de exclusión alguna (Organización de las Naciones Unidad -ONU, 2019).

Estos derechos son independientes, indivisibles, pero se encuentran interrelacionados. El marco de referencia de los derechos humanos se encuentra constituido en los 30 artículos al que se encuentran y se deben ajustar las legislaciones y las acciones políticas de todos los países. Estos artículos de la Declaración de los Derechos Humanos contemplan los derechos más elementales que toda persona debe disfrutar con el fin de garantizarle una vida digna.

Los derechos humanos universales están con frecuencia contemplados en las leyes y garantizados por ella, a través de los distintos tratados de derecho internacional. El Derecho Internacional está compuesto por una normatividad basada en las tradiciones, costumbres, valores morales y convencionalismos de la comunidad y de alguna manera relacionada con el derecho natural, con los principios generales y otras fuentes del derecho internacional.

El derecho internacional de los derechos humanos establece, regula y vigila los compromisos que adquieren los gobiernos de implementar reglas a aplicar en determinadas situaciones, ya sea eximiéndose de actuar o conducirse de determinada forma en otras, con el fin de impulsar y resguardar los derechos humanos y las libertades esenciales de los individuos o grupos.

El principio de la universalidad de los derechos humanos es la base esencial del derecho internacional de los derechos humanos, por lo que ha sido el tema central en numerosos convenios, declaraciones y resoluciones internacionales, y fue en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, tal como se resalta en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en la que se dispuso que todos los Estados adquirirían la responsabilidad, sin importar sus sistemas políticos, económicos y culturales, de impulsar y resguardar todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Todos los derechos humanos, trátense éstos de los derechos civiles y políticos, como el derecho a la vida, la igualdad ante la ley y la libertad de expresión; los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho al trabajo, la seguridad social y la educación; o los derechos colectivos, como los derechos al desarrollo y la libre determinación, todos son derechos indivisibles, que su vez son interdependientes y se encuentran interrelacionados, por lo que el avance de uno facilita el desarrollo y aplicación de los demás: de tal forma que, la violación o la privación de un derecho afecta negativamente a los demás.

La no discriminación es un principio cruzado en el derecho internacional de derechos humanos, presente en todos los principales tratados de derechos humanos y tema de fondo de algunas convenciones internacionales entre otras como, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

El principio se destina a toda persona en coherencia con todos los derechos humanos y las libertades, e impide la substracción sobre la base de una lista de condiciones como sexo, raza, color, etc. El principio de la no discriminación se complementa y perfecciona con el principio de igualdad, de acuerdo con el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.

Los derechos humanos, así como contienen derechos así también contienen obligaciones, por lo que los Estados obtienen las obligaciones y los deberes, en cumplimiento del derecho internacional, de acatar, amparar, y consumir los derechos humanos. La obligación de respetarlos se perfecciona o se efectiviza cuando los Estados se abstienen de obstaculizar y permiten el disfrute de los derechos humanos.

La obligación de protegerlos demanda que los Estados frenen o moderen los abusos de los derechos humanos frente a individuos y grupos, a través del establecimiento de medidas positivas para facilitar el disfrute de los derechos humanos básicos. Es importante la responsabilidad que tiene cada una de las personas, en el campo individual, cuando, así como debemos hacer respetar nuestros derechos humanos, asimismo debemos respetar los derechos humanos de los demás.

1.2. La crisis humanitaria y la acción humanitaria como respuesta a la crisis.

La acción humanitaria es definida como un conjunto de actividades que tiene como fundamento salvar vidas, aliviar sufrimientos en tiempos de crisis humanitaria desencadenados por catástrofes naturales, por conflictos armados, o por procesos de desestructuración socioeconómica, ya sea originado por factores nacionales o internacionales y que en estos eventos tiene el Estado la responsabilidad de la asistencia a su población y que de realizarse esta es con su visto bueno y a petición del Estado en crisis.

La acción humanitaria se encuentra basada en tres principios fundamentales como son: El principio de humanidad, imparcialidad, neutralidad e independencia. El principio de humanidad hace referencia al que hacer frente al sufrimiento humano en el lugar en que se dé dándole mayor importancia a las poblaciones más vulnerables, como son los niños, niñas y adolescentes, mujeres y ancianos, por lo que la dignidad y los derechos de las víctimas deben ser protegidos.

Otros de los principios inherentes en la acción humanitaria es la neutralidad definida en la práctica como proporcionar la asistencia humanitaria sin involucrarse en las hostilidades o tomando partido en las controversias de naturaleza política, religiosa o ideológica y por

último la imparcialidad definida como la obligación de proporcionar asistencia humanitaria sin ningún tipo de discriminación relacionado con la etnia, sexo, nacionalidad, opiniones políticas, género o religión, por lo que la ayuda humanitaria debe centrarse en la satisfacción de las necesidades de las personas afectadas (Rey Marcos, 2008).

El alivio del sufrimiento, el garantizar la subsistencia, la protección de los derechos fundamentales y la defensa de la dignidad humana, tiene que ver muchas veces, no solo con acción humanitaria, sino con sentar bases que garanticen las necesidades sanitarias, alimentarias y de vivienda. La crisis humanitaria tiene cuatro etapas diferentes, antes, durante, salida de la crisis y desarrollo, lo que genera también la separación de las tareas durante el transcurrir de estas fases como son: 1. Prevención 2. Ayuda humanitaria, 3. Reconstrucción y 4. Cooperación al desarrollo, lo que lleva a concluir a que las personas afectadas tenían asegurado sus derechos socioeconómicos básicos que durante la crisis les serían garantizados para su supervivencia. Por otra parte las instituciones que gestionan las ayudas humanitarias internacionales se encuentran enmarcadas en dos tipos de actividades, la primera a la realización de las ayudas humanitarias y la otra dedicada a la cooperación al desarrollo de actividades o políticas para lograr salir de la crisis.

La ayuda internacional humanitaria se realiza mediante varias tareas como la de prevención que abarca desde la realización de gestiones para consecución de recursos, análisis de riesgos e interpretación del entorno o contexto entre otros. En la gestión de la crisis se desarrollan actividades de logística, coordinación entre los diferentes actores, de urgencia de la ayuda y la posible solución a dificultades de acceso entre otros; y por último en la fase de reconstrucción o modelos de desarrollo parciales o integrales de construcción

de Estado y de la consolidación de la democracia de manera que se permita volver a la normalidad y prevenir nuevas crisis.

1.3. Comisión Interamericana de los Derechos Humanos

La Comisión Interamericana de los Derechos Humanos es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) procurador de la promoción y protección de los derechos humanos en el continente americano. Está integrada por siete miembros independientes que se laboran o se desempeñan en forma personal y tiene su sede en Washington, D.C. Fue creada por la OEA en 1959 y, en forma conjunta con la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), instalada en 1979, es una institución del Sistema Interamericano de protección de los derechos humanos (SIDH).

El Sistema Internacional de Derechos Humanos se instruyó formalmente con la aprobación de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en la Novena Conferencia Internacional Americana celebrada en Bogotá en 1948, y dentro de esta misma Conferencia se adoptó la propia Carta de la OEA, que proclama los "derechos fundamentales de la persona humana" como uno de los principios en que se fundamenta la Organización.

El respeto a los derechos humanos aparece en diversas secciones de la Carta de la Organización de los Estados Americanos en (1948) y de acuerdo con ese instrumento, "*el sentido genuino de la solidaridad americana y de la buena vecindad no puede ser otro que el de consolidar en este Continente, dentro del marco de las instituciones democráticas, un régimen de libertad individual y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre*" (Organización de Estados Americanos -OEA, 2019).

La Carta de la Organización de los Estados Americanos establece la Comisión como un órgano principal de la OEA, que tiene como función impulsar y promover el acatamiento y la defensa de los derechos humanos y servir como órgano consultivo de la OEA en dicha materia.

La Corte Interamericana de los Derechos Humanos lleva a cabo su trabajo con base y a través de tres ejes como son:

- El Sistema de Petición Individual;
- El monitoreo de la situación de los derechos humanos en los Estados Miembros,
- Y la atención a líneas temáticas prioritarias.

A través de esta estructura, la Comisión considera que, en el contexto de amparo de los derechos de toda persona bajo la jurisdicción de los Estados americanos, es indispensable dar atención a las poblaciones, comunidades y grupos que a través de la historia han estado sometidos a discriminación. Por otra parte de manera complementaria, el trabajo de la Comisión está orientado entre otros por el principio *pro-personae*, el cual establece que la interpretación de una norma debe hacerse de la manera más favorable al ser humano, a satisfacer la necesidad de acceso a la justicia, y la incorporación de la perspectiva de género a todas sus actividades, en procura de mostrar, que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no sólo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos.

1.4. Mecanismo Internos de Protección de los derechos humanos de los Migrantes

Venezolanos en el territorio colombiano:

Así como lo ha dispuesto el régimen constitucional, legal, y administrativo que regula temas de migración como fenómeno social, entraremos a realizar una profundización en los mecanismos de protección de los derechos humanos de los migrantes venezolanos en el territorio colombiano , como son las entidades, agencias, organizaciones, fundaciones e iniciativas colectivas entre otras que actualmente participan en la prestación de asistencia humanitaria y brindan protección de los derechos humanos de los migrantes venezolanos.

De acuerdo al contenido de la publicación Migración desde Venezuela a Colombia - Impactos y Estrategia de respuesta en el corto plazo y mediano plazo realizada por el Grupo Banco Mundial , la respuesta del gobierno nacional a migración ha sido solidaria y efectiva optando por la opción más efectiva y eficiente y económicamente viable, manteniendo las fronteras abiertas , por lo cual el Ministerio de Relaciones Exteriores ha facilitado todas las operaciones en materia migratoria incrementando la capacidad logística y humana en la frontera colombo-venezolana, en compañía de la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo, prestando apoyo logístico y humanitario , lo que le ha permitido al país centrar los recursos en dar respuesta oportuna a las necesidades que han venido emergiendo en el proceso y la provisión de apoyo humanitario a la población migrante (Banco Mundial, 2018).

De acuerdo a esta publicación la respuesta del Gobierno se encuentra enmarcada en tres etapas migratorias plenamente identificadas, donde la primera etapa, dada en el 2015 fue caracterizada por la expulsión y retorno de 22.000 colombianos desde Venezuela, por lo que el Gobierno nacional creó puntos de control en tres ciudades importantes de la frontera colombo-venezolana, en La Guajira, Norte de Santander y Arauca, incorporando entidades

nacionales y locales, al mismo tiempo llevo desarrollo un plan integral encaminado a la atención en salud para la atención de urgencias, y partos y acceso directo al régimen subsidiado para las personas colombianas retornadas con sus familias. Por otra parte en materia de educación se flexibilizaron los requisitos para la admisión de menores en edad escolar para que accedan a la educación básica sin la presentación de documentación con el fin de facilitar que los niños venezolanos y colombianos puedan continuar educándose. Con la implementación de la ley 1565 de 2012 se dictan disposiciones y se fijan incentivos para el retorno de colombianos residentes en el extranjero, y se fortalece el monitoreo del flujo migratorio desde Venezuela.

En lo que respecta a la segunda etapa migratoria en el 2017, se pusieron en marcha medidas orientadas a mejorar la gestión de la población migrante y el acceso a los servicios básicos, a través de dos medidas que conllevaron a la regularización de los flujos migratorios pendulares en la frontera a través de la creación de la Tarjeta de Movilidad Fronteriza (TMF), por otro lado con el objeto de otorgarles un estatus de migratorios a los migrantes con vocación de residencia que les permita acceder a salud, educación, trabajar y acceder a los servicios financieros crea el Permiso Especial de Permanencia (PEP). De igual manera se amplía el acceso a la educación para los niños migrantes a todo el territorio nacional y se activa la atención de niños, niñas y adolescentes a través del ICBF. A través de la atención interinstitucional junto con la Cancillería, la Registraduría Nacional del Estado Civil, el acompañamiento de la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo se establecieron medidas para que los hijos de colombianos nacidos en Venezuela se pudieran inscribir de forma extemporánea al Registro Civil de Nacimiento.

En Febrero de 2018, se le dio prioridad a tres ejes de acción como son la seguridad y control en las fronteras, solidaridad y protección a los derechos humanos de los migrantes retornados y el desarrollo económico y atención a retornados. Entre otras medidas incluyeron el fortalecimiento de controles a empresas que contratan migrantes, la suspensión de la TMF y el fortalecimiento de MIGRACION COLOMBIA, en materia tecnológica y de su personal. El Gobierno crea con el objeto de mejorar la coordinación interinstitucional el Grupo Especial Migratorio (GEM), conformado por la POLICIA NACIONAL, el ICBF, DIAN, y MIGRACION COLOMBIA, cuyo objeto es el de ejercer control sobre el adecuado uso de la Tarjeta de Movimiento Fronterizo y el PEP, recuperar el espacio público ocupado por los migrantes y retornados en condición de calle, controlar el contrabando y proteger a los menores en condiciones de abandono o separados de sus padres. De igual manera se implementó el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos (RAMV).

En materia de protección de derechos humanos de los migrantes venezolanos y retornados colombianos , se fortaleció la respuesta institucional en materia de salud , educación y protección social , para los que se autorizó la instalación de centros de atención para el migrante donde les otorgan albergue, alimentación e información y facilitan el transito del migrante , a través del ICBF se crea un protocolo para la atención de los niños, niñas y adolescentes, se fortalecen la unificación familiar y el traslado de unidades receptoras a través de la Cruz Roja, en esta etapa también se garantiza el acceso a la salud de urgencias, vacunación de todas la personas que no cuentan con esquema de salud para prevenir las enfermedades transmisibles o eventos que afecten la salud pública. Finalmente se amplió el PEP con el fin de garantizar los ingresos de las personas inscritas en el RAMV En lo que se refiere en materia laboral el Ministerio del trabajo ha venido promoviendo

las inserción laboral de los retornados , en coordinación con el Ministerio de Comercio , el Ministerio del Transporte y el Departamento de Prosperidad Social entre otros. Sin embargo es importante mencionar la creación de la Gerencia de Frontera , encargada de la coordinación de la respuesta institucional a la migración, quien reporta directamente a la Presidencia de la República y que junto con la Unidad Nacional de Gestión de Riesgos, Migración Colombia , la Organización Internacional de Migración y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), lanzo el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos , que permitió facilitar la toma de decisiones de política pública, particularmente en lo que tiene que ver con el manejo de la migración irregular.

141 Respuesta de cooperantes, organizaciones nacionales e internacionales y comunidades receptoras. La Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), ha sido el principal cooperante internacional con el suministro de recursos de emergencia para dar respuesta a las demandas de la migración en Colombia, que requirió el país para la ejecución del registro de migrantes, asistencia alimentaria, salud, estabilización económica. Por otra también parte de estos recursos han sido destinado a financiar actividades de las agencias del Sistema de Naciones Unidas , el cual ha movilizó recursos adicionales a través de la Organización de Internacional para las Migraciones(OIM) para la realización de actividades de caracterización y análisis de información, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el cual se ha centrado en diferentes aspectos de protección, integración social, información y documentación ,el Programa Mundial de Alimentos (PMA) en seguridad alimentaria , Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en temas de protección a la niñez, agua y saneamiento básico, nutrición y educación.

1.4.1.1. Otras Agencias y donantes bilaterales que también han realizado donaciones importantes para hacer frente a este fenómeno social: La Unión Europea y donantes bilaterales han contribuido económicamente. al igual que el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Federación Internacional de la Cruz Roja y la Sociedad Nacional de la Cruz Roja , quienes han dado apoyo en temas importantes como es la reunificación familiar , vacunación, procesos de tránsito y kits básicos de aseo y alimentación.

Otras agencias de las Naciones Unidas para la movilizadas para dar respuesta humanitaria al proceso migratorio incluyen OCHA, en coordinación y apoyo logístico, Fondo de Población de las Naciones Unidas (FPNU), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Panamericana para la Salud (OPS) y ONU mujeres en temas relacionados con la protección, particularmente con violencia sexual y de Genero. Adicionalmente a las Organizaciones ya enunciadas otras organizaciones han realizado propuestas , bajo la solicitud de recursos adicionales , como la Organización Iberoamericana para la Educación la Ciencia y la Cultura (OIE), la Organización Internacional para el Trabajo (OIT), en medios de Vida ; y Onusida, en temas de salud, UN High Commissioner for Refugees (UNHCR), 2018.

1.4.1.2. Organizaciones de sociedad civil nacionales e internacionales que responden a este fenómeno social. Organizaciones internacionales como el Consejo Noruego para refugiados (NRC), Save the Children, la Federación Luterana Mundial y Organizaciones nacionales y locales como la Pastoral Social están llevado a cabo acciones claves en protección como es la de Proveer

albergues a migrantes en situación de calle, apoyo psicosocial, seguridad alimentaria, asesoramiento jurídico y salud, comedores comunitarios locales y campañas antixenofobia.

Podemos evidenciar que la cooperación internacional encuentra su razón de ser en los principios universales de solidaridad, respeto y protección de los derechos humanos entre los pueblos, en pro de la búsqueda de mayores recursos para brindar al hombre situaciones de bienestar acorde a la dignidad humana, como fin del Estado. La comunidad de cooperantes internacionales, las agencias, donantes bilaterales, y organizaciones de sociedad civil nacionales e internacionales han contribuido con sus aportes a financiar actividades desde la implementación, coordinación y apoyo logístico, información y documentación dirigidas a la protección, integración social, a través del desarrollo de programas de seguridad alimentaria, protección a la niñez, salud, agua y saneamiento básico, como también nutrición y educación, apoyo en temas de protección contra la violencia sexual y de género, y explotación laboral.

1.5 Algunos antecedentes:

Por otra parte la CIDH también ha impulsado el desarrollo jurisprudencial y de las opiniones consultivas que se ha desarrollado con relación a las personas migrantes, en respuesta a la grave situación que enfrentaron los desplazados internos y los trabajadores migrantes y sus familias en diferentes países del continente. Con la creación de estas relatorías la CIDH sirvió para brindar una mayor atención a los derechos humanos de las personas migrantes y sus familias, así como la de los desplazados internos, la protección y promoción de los derechos humanos de otros grupos de personas en situación de vulnerabilidad en el contexto de la movilidad humana, lo que ha sido uno de los principales focos de trabajo de la CIDH desde sus orígenes como

consecuencia de las migraciones forzadas de cientos miles de personas que tuvieron que huir o abandonar sus hogares como consecuencia de las dictaduras, conflictos armados que ocurrieron en la región a lo largo del siglo xx.

En el año 2012 la relatoría sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus familias fue modificada por la ahora Relatoría sobre los Derechos de los Migrantes, con el propósito de dar respuestas a la cantidad de desafíos que plantea la movilidad humana en la región, ya sea como migración interna, internacional o forzada o voluntaria, enfocado en el respeto y garantía de los derechos de los migrantes y sus familias, solicitantes de asilo, refugiados, apátridas, víctimas de otras personas, desplazados internos, así como otros grupos de personas vulnerables en el contexto de la movilidad humana.

Por otra parte la Declaración conjunta del Relator Especial de la Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los migrantes manifestó que se debe tener presente que los migrantes ante todo, son seres humanos con derechos humanos y no se les puede considerar o presentar únicamente como agentes de desarrollo económico o presentar como víctimas indefensas delincuentes, impostores por lo que las autoridades estatales tienen la responsabilidad de combatir expresiones de racismo y xenofobia, discriminación contra los migrantes y fomentar la mentalidad abierta a las diferencias, la aceptación de los cambios sociales y la celebración de la diversidad. Todos los migrantes en virtud de la dignidad humana están protegidos por el derecho internacional de los derechos humanos, sin discriminación, en condiciones de igualdad con los ciudadanos, independientemente a su situación administrativa, sin embargo, a pesar del marco jurídico existente los migrantes en todo el mundo siguen sufriendo abusos, explotación y violencia.

El Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos de MERCOSUR, como organismo intergubernamental creado el año 2009 tiene como una de sus funciones la cooperación técnica, la investigación, capacitación y en el apoyo en la coordinación de las

políticas regionales de derechos humanos, en la que cabe destacar la elaboración de Opinión Consultiva para niñez migrante ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) realizada en conjunto con la Comisión Permanente Niñ@sur de la RAADH, iniciativa impulsada por los gobiernos de Argentina, Brasil, Uruguay y culminó con la emisión por parte de la CIDH de la opinión Consultiva (OC) titulada Derechos y Garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional, en agosto de 2014.

El IPPDH, reconoce la necesidad de promover, a través de instrumentos internacionales y regionales una migración segura donde los derechos de los migrantes sean reconocidos y garantizados, por lo que resulta imprescindible desarrollar estrategias de divulgación que permitan dar a conocer a las personas migrantes, a sus familias y a las organizaciones y movimientos sociales que se vinculen con ellos, los derechos y obligaciones que les atañen.

La fundamentación teórica que sustenta este trabajo, así como la perspectiva metodológica es tributaria de los trabajos realizados hasta el momento por este grupo y, de manera especial, de aquellos centrados en el marco familiar.

CAPITULO II

2. Contexto de los Migrantes Venezolanos desde el Punto de Vista de sus Derechos

Debido a la proximidad geográfica y a la frontera que comparten Colombia y Venezuela se han presentado flujos de migrantes venezolanos que se han desplazado a Colombia en busca de mejores oportunidades para poder sobrevivir, por lo cual en este capítulo abordaremos el contexto del país de origen el cual representa un factor influyente y determinante dentro del proceso migratorio de la población venezolana, quienes han venido sufriendo las consecuencias de los cambios económicos, sociales y políticos que influyeron en el futuro del país.

2.1. Contexto Político

Hugo Chávez al alcanzar el poder en 1999, plantea un cambio en la Constitución Política a través de la Asamblea Constituyente que elaboró, sometió a referéndum y aprobó la propuesta de la nueva constitución con el 72% de los votos válidos, 28% nulos y una abstención del 56% lo que dio como resultado la reforma de la constitución planteada en el año 2007 la cual fue rechazada en un referéndum realizado el 2 de diciembre , pero que de igual manera fue realizada a través de una serie de leyes, decretos ley y por los definidos planes de la patria, los cuales ha tenido carácter legal supra constitucional.

El panorama político por la que atraviesa Venezuela se agravó el año pasado cuando el presidente Nicolás Maduro convocó vía decreto una Asamblea Nacional Constituyente que pretende reformar el Estado y redactar una nueva Constitución a través del llamado del oficialismo escoger a los miembros.

De acuerdo con el profesor José Ignacio Hernández, una vez instalada, y según anunció Maduro, esa “Asamblea Nacional Constituyente Popular” concentraría todas las

funciones, bajo una fraudulenta interpretación del artículo 349 del texto de 1999, según el cual, “los poderes constituidos no podrán en forma alguna impedir las decisiones de la Asamblea Nacional Constituyente”. Bajo esta fundamentación se estaría consolidando la usurpación de funciones de la Asamblea Nacional. Ante este panorama, la oposición venezolana ha calificado la convocatoria de una nueva Constituyente como la "consumación del golpe de Estado continuo de Maduro a la Constitución". Por otra parte Maduro firmo decreto que terminó convocando la Asamblea Nacional Constituyente y cuando esta, con poder absoluto y totalmente oficialista y que sustituyó el parlamento decidió adelantar las elecciones presidenciales mientras la oposición se encontraba fragmentada. Aunque la coalición opositora decidió boicotearlas y las acuso de fraudulentas, Maduro fue reelegido con 68% de votos, que tuvieron la mayor abstención de unas elecciones presidenciales mientras la oposición se encontraba fragmentada con una abstención del 52%, cuyo líder asume la presidencia de su segundo mandato el 10 de enero de 2018.

Juan Guaidó presidente de la Asamblea Nacional que fue desconocida por Maduro, llamó a continuar en las calles de Venezuela hasta lograr restaurar la democracia y la Asamblea Nacional invocó a la Constitución del país para declarar a Nicolás Maduro ilegítimo, por lo que países como el Grupo de Lima, reconocieron a Guaidó como nuevo presidente encargado de Venezuela.

2.2. Contexto Económico

Hugo Chávez fundamenta su proyecto económico basado en ideas apoyadas por el denominado socialismo del siglo XXI. Como respuesta a este proyecto económico se expropiaron empresas, se presentaron racionamientos eléctricos y procesos de embargos de terrenos como fincas y tierras de ganados de ciudadanos venezolanos, persiguiendo así la idea de dejarlas bajo manejo estatal. Y que de acuerdo a estudios realizados por el Instituto Nacional de Estadísticas en el año 2015, 58.000 mil empresas cerraron sus puertas ante el

panorama cada vez peor del sector empresarial nacional (Rodríguez, 2016),

El desempleo, la precariedad laboral, la devaluación de la moneda y del salario mínimo originado por el tipo de cambio que se optó desde el 2003, da origen al cierre de empresas y a la reducción de fuentes de trabajo.

2.3. Contexto Social

De acuerdo a las políticas del Gobierno del Hugo Chávez, los cambios económicos, sociales y políticos fueron evidentes en búsqueda de reducir la desigualdad y lograr una mayor inclusión social, caracterizado por la excesiva permisividad trayendo como consecuencia una hecatombe económica del cual no se han podido recuperar. La escasez de alimentos, el desempleo, la inflación y el salario mínimo repercuten en el contexto social, sin mencionar la seguridad personal uno de los principales problemas que aqueja a los venezolanos.

2.4. Contexto Jurídico

Según la investigación realizada por los juristas Antonio Canova, Luis Alfonso Herrera, Rosa Rodríguez y Giuseppe Graterol sobre el análisis de 45.474 sentencias de las salas Constitucional Político Administrativa y Electoral entre 2004 y 2013, se concluye que el Tribunal Supremo de Justicia, no dictó ninguna sentencia en contra del Gobierno (Canova González & Herrera Orellana, 2016).

La conveniencia de las sentencias en materias atinentes a la propiedad privada y a los derechos humanos, en general, se hace evidente en las expropiaciones de bienes inmuebles que ha venido realizando el gobierno nacional sobre la empresa privada, sin considerar la aplicación de la norma jurídica y sus procedimientos; sin respetar los derechos de los propietarios; y peor aún, sin que haya instituciones donde los aludidos puedan reclamar y exigir las indemnizaciones correspondientes.

Otro aspecto asociado a la violación de los derechos humanos es la persecución política, que vemos en una diversidad de expresiones desde las más graves como los presos políticos, violencia física contra políticos opositores o tortura de manifestantes, hasta formas menos físicas pero igual de perversas.

2.5. Características del Proceso Migratorio

De acuerdo a investigación realizada por Tomás Castillo Cristo y Mercedes Ruquant Álvarez (2017), “Percepciones sobre la Migración venezolana: Causas, España como destino”, se han presentado varios acontecimientos significativos en el proceso migratorio empezado para nuestro estudio desde década de 1973 a 1983 se incrementa el flujo migratorio desde la región andina, ya que suben los precios del petróleo a partir de los años 70, implicando mayores recursos para el Estado y para la inversión en los sectores productivos del país. Esta situación de bonanza que experimentaba Venezuela estimulo de inmigración de recursos humanos cualificados (Pellegrino, 2003).

Sin embargo, a partir de los años 80 Venezuela da un giro importante en sus pautas migratorias, el país vive una crisis política y económica que propició un impacto negativo sobre los movimientos migratorios provenientes del exterior, inicia el retorno de algunos extranjeros residenciados en Venezuela, y posteriormente se impulsa la emigración de venezolanos, afectados por los efectos de la recesión económica y la descomposición social,

la cual se incrementa en la década siguiente (Pellegrino, 2003).

Hasta ese momento, la emigración internacional se reducía a viajes de estudios con retorno y algunos casos esporádicos que tiene que ver con la casuística individual, pero que son desestimables desde el punto de vista estadístico (Castillo Castro & Regunat Álvarez, 2017).

Dentro del mismo estudio se hace mención del comportamiento migratorio desde 1983 hasta 1998 en el que se puede diferenciar cuatro momentos puntuales de incremento importante en la emigración internacional en Venezuela.

El primero, el viernes 18 de febrero de 1983, conocido como el “viernes negro”, el bolívar presenta un desplome de manera abrupta por la devaluación frente al dólar estadounidense, producto de las políticas económicas impuestas por el presidente Luis Herrera Campins.

El segundo momento aludido dentro de la investigación, se produce en el año 1989 con “el Caracazo”, ocurrido los días 28 y 29 de febrero, en el segundo gobierno de Carlos Andrés Pérez, como reacción al programa de ajustes económicos.

Un tercer hito importante ocurre en 1994 con el llamado “Crash financiero”, la intervención y cierre de algunos bancos durante el segundo gobierno de Rafael Caldera, lo cual promovió la desconfianza sobre el futuro de Venezuela, e impulso a muchos venezolanos a emigrar y resguardar sus capitales, así como también hijos de antiguos inmigrantes europeos, a solicitar pasaporte europeo.

El cuarto momento, muy superior a las anteriores olas migratorias ocurre al poco tiempo de asumir la presidencia Hugo Chaves Frías. Este periodo es de particular interés por la intensidad del fenómeno migratorio como por sus características, tras casi dos siglos de ser un país receptor de inmigrantes, con algunos periodos de emigración puntual de venezolanos motivados por el exilio u otras razones, como ya lo hemos visto, se presenta un éxodo sin precedentes y esto ha ocurrido en el contexto de mayor volumen de ingresos que ha percibido el país a lo largo de toda su historia (Bravo Páez, 2015) citado en (Castillo Castro & Regunat Álvarez, 2017).

CAPITULO III

3. Políticas Públicas del Estado Colombiano Frente a los Migrantes Venezolanos en el Departamento del Magdalena

Atendiendo que el proceso migratorio venezolano, inició años atrás y que para esa época no se tenían establecidas políticas públicas para la atención de los migrantes, es necesario realizar un breve resumen de las acciones que se llevaron a cabo desde el año 2015 hasta la fecha antes de la formulación del documento CONPES 3950 de 2018 todas encaminadas para la atención y protección de los derechos humanos de los migrantes venezolanos por parte de Estado Colombiano, el cual se inicia con la expedición de circulares relacionadas a continuación:

El Ministerio Educación Nacional con la expedición de la **Circular 45 de 2015** y **Circular 7 de 2016**, desde su competencia solicita a las entidades territoriales, como alcaldías y gobernaciones entre otros, desarrollar las acciones necesarias que permitan garantizar el derecho fundamental a la educación de la población en edad escolar movilizados desde la República Bolivariana de Venezuela, da alcance a la Circular 45 de 2015, presentando orientaciones para la atención de la población en edad escolar provenientes de Venezuela.

Con miras a lograr la regularización o normalización de la permanencia de los nacionales venezolanos en territorio colombiano se crea y establece mediante la **Resolución 5797 de**

2017 y 10677 de 2018, del Ministerio de Relaciones Exteriores un Permiso Especial de Permanencia (PEP) y el término para acceder a él.

A través de la **Circular 25, Decreto 866 del 2017 y Decreto 2408 de 2018**, el Presidente de la República, por medio del Ministerio de Salud y Protección Social imparte instrucciones orientadas al fortalecimiento de acciones de salud pública para responder a la situación de migración de población proveniente de Venezuela y transfiere recursos para las atenciones iniciales de urgencias prestadas en el territorio colombiano a los nacionales de países fronterizos para los años 2017 y 2018 con el fin de garantizar el financiamiento de la atención en salud de los nacionales venezolanos en calidad de migrantes en el territorio nacional.

En materia de prevención y en atención a alerta que destaca que en la República de Haití y en la República Bolivariana de Venezuela se habían venido presentando brotes de difteria, con la **Circular 17 de 2018**, el Ministerio de Salud da instrucciones para la prevención, atención, vigilancia y control de la difteria en el país.

Con el **Decreto 542 de 2018**, se crea el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos en Colombia, a cargo de la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgos y Desastres, el cual serviría como fundamento para la formulación y diseño de política integral de atención humanitaria a la que hace referencia el artículo 140 de la ley 1873 de 2017.

Durante el año 2019 el Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante la expedición de la **Resolución 872 de 2019** dicta disposiciones para el ingreso, tránsito, salida del territorio colombiano para los nacionales venezolanos, al mismo tiempo a través de la **Resolución 2540** y la **Resolución 2634 de 2019**, reglamenta la expedición del Permiso Especial de Permanencia (PEP) y modifica la Resolución 5797 de 2017, estableciendo el procedimiento

dirigido a la renovación del Permiso Especial de Permanencia (PEP) a los nacionales venezolanos en virtud del Memorando de Entendimiento suscrito entre el Gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

En atención al avance desarrollado en los mecanismos habilitados en la administración pública y con el fin de optimizar y poder cumplir con el objetivo de esta, se crearon las políticas públicas, que han sido definidas como una herramienta básica en el ejercicio académico y práctico de la gestión pública emanada por una autoridad investida de poder público y legitimidad gubernamental frente a un problema o sector importante de su competencia, las políticas públicas son la plataforma o estructura de los planes, programas y proyectos encaminados a resolver las necesidades sociales existentes.

Se entiende por políticas públicas un conjunto de instrumentos a través de los cuales el Estado, luego de identificar una necesidad ya sea de naturaleza económica, política, ambiental, social o cultural implementa un plan de acción o perspectiva de actividad a desarrollar. Las políticas públicas en Colombia., según la Constitución son construidas con la participación de los grupos afectados por el problema público detectado, aunque en la práctica persiste el esquema tradicional y tecnocrático sustentado en la formulación e implementación de políticas provenientes desde el Estado, a través de procesos verticales y excluyentes como son los actos administrativos, y en donde los grupos afectados por la política son entendidos como centro de análisis y legitimación del proceso, pero estos actores diferentes al Gobierno no son tenidos en cuenta en la formulación, implementación y evaluación de las políticas.

Desde el enfoque de inputs y outputs, donde la sociedad demanda y el Estado responde sin tener en cuenta las consideraciones de la comunidad, este último ha sido

incapaz de conocer de manera efectiva los problemas que le corresponde solucionar, determinado en gran parte, por: **a.** La omisión de las comunidades afectadas al momento de identificar y elaborar la política. **b.** La ausencia de una población que le dé vida a la política pública y la lleve más allá del papel.

Luego de la claridad conceptual anterior es necesario medir el nivel de eficiencia de las políticas públicas, cuáles son sus puntos de desequilibrio y cuáles son sus retos en la investigación que hoy nos ocupa, en atención a la protección de los derechos humanos de los migrantes venezolanos en Colombia y concretamente en el departamento del Magdalena plasmadas a través del documento Conpes 3950 del 23 de noviembre de 2018, el cual fue emitido por el Consejo Nacional de Política Económica y social de la Republica de Colombia, adscrito al Departamento Nacional de Planeación.

Con la elaboración del documento Conpes 3950 del 2018 el Gobierno nacional buscó establecer e implementar estrategias de atención en salud, educación a la primera infancia, infancia y adolescencia, vivienda, agua, saneamiento básico, seguridad e inserción laboral entre otros, a través de la articulación de la institucionalidad existente y definición de nuevas instancias para la atención de la población migrante venezolana en el mediano plazo y poder así fortalecer la capacidad de respuesta por parte del Estado colombiano.

3.1. Políticas públicas en salud

El fenómeno migratorio, representado por la recepción de poblaciones migrantes vulnerables que incluyen mujeres adultas, madres gestantes y lactantes, niñas, niños, y adolescentes venezolanos, y que anteriormente no tenían mayor incidencia en las políticas públicas, hoy es considerado en el plan de desarrollo, dado a las implicaciones económicas,

fiscales y sociales que a corto plazo ha venido afectando a Colombia. El Gobierno de Colombia se vio forzado a implementar un plan de asistencia humanitaria que se da con los siguientes lineamientos a seguir así mediante;

3.1.1. Identificación de las necesidades de oferta para prestación de servicios en territorios afectados por el fenómeno migratorio: Con el fin de garantizar una proyección aproximada en cuanto a la atención de la población migrante venezolana en materia de salud, el Ministerio de Salud y de Protección Social en el 2018 realizó un diagnóstico que permitió determinar la oferta de servicios de salud ubicadas en las entidades territoriales con acogida de migrantes venezolanos y población retornada, esto con el fin de identificar las redes de prestación de servicios de salud que apoyan la atención de las necesidades de la población migrante en todo instalada en infraestructura, talento humano y biomédica de las ESE.

Durante la aplicación de esta política se pudo determinar que se hacía prioritaria esta acción en aquellos municipios ubicados en las áreas de influencia, teniendo en cuenta que estos cumplen doble rol; como es el de atención inmediata y el de aprovisionamiento de medicamentos a los migrantes pendulares, entendiéndose como migrantes pendulares a aquellas personas venezolanas que por razones de ocupación entran y salen del país y no se establecen de manera permanente.

3.1.2. Brindar asistencia técnica para aumentar la afiliación al sistema de salud de las personas migrantes regulares, irregulares y retornados procedentes de Venezuela. El incremento de la población en

algunos sectores del país denominados por algunos como corredores de migrantes se hizo necesario la implementación y ajustes al sistema de asistencia en tema de afiliación al sistema de salud. Para la aplicación de esta línea de acción en el Ministerio de Salud y Protección Social, inicio un programa de asistencia técnica a entidades territoriales en la ruta de aseguramiento, con el fin de agilizar los procesos y dinamizar la afiliación de esta los migrantes regulares desde Venezuela de manera oportuna y eficaz, la implementación de esta línea ha sido fundamental en las zonas fronterizas o áreas de influencias teniendo en cuenta que es el primer y último punto de ingreso o de salida del país.

3.1.3. Mejorar la capacidad de respuesta en salud pública de los territorios y comunidades de acogida. El Instituto Nacional de Salud, como ente fiscalizador del servicio salud pública en Colombia, refuerza la capacidad de respuesta en vigilancia en salud pública de las entidades territoriales. Con el fin de lograr la detección oportuna de eventos de interés en salud pública y la emisión de alertas tempranas en las zonas de frontera y en los municipios de asentamiento de población migrante desde Venezuela.

De acuerdo a lo establecido en el documento Conpes 3950, el Ministerio de Salud y Protección Social realiza acciones en los territorios a través de los Planes de intervenciones colectivas (PIC²) en territorios receptores. El PIC es un plan de beneficios compuesto

² Según la Resolución 518, define al PIC como un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud – POS, que busca impactar positivamente en los determinantes sociales de la salud e incidir en sus resultados.

por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en el PTS, y que en este caso se hace referencia a los migrantes venezolanos. El Gobierno nacional ha realizado innumerables esfuerzos para atender a esta población con el fin de garantizar entre otros la atención a todos en el programa de urgencias y atención de partos y la flexibilización de requisitos para acceder a este servicio.

3.2. Políticas públicas de atención de la niñez, adolescencia y Juventud

De acuerdo a lo contenido en el documento Conpes 3950 las políticas públicas propuestas para la atención de la niñez, adolescencia y juventud están organizados para su desarrollo en cuatro pilares básicos que mencionaremos a continuación:

3.2.1. Fortalecimiento de la capacidad institucional para afrontar la situación migratoria. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF³, como organismo gubernamental del orden central encargada de la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, de ahora en adelante ICBF, elaborará un documento de carácter interno con orientaciones técnicas y que incorpore las recomendaciones de organismos nacionales e internacionales y se integren las acciones presentadas en el Plan de Acción y Seguimiento de tal manera que permita brindar herramientas para fortalecer la capacidad institucional de las

³ Código de Infancia y Adolescencia.

entidades públicas nacionales y territoriales, de la sociedad civil organizada, de la cooperación internacional y del sector privado que participan en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y la articulación de las instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, bajo el principio de corresponsabilidad, para promover la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y familias venezolanas en los departamentos con influencia migratoria venezolana.

De igual manera con el fin de resolver las deficiencias en los conocimientos y capacidades de las autoridades y servidores públicos respecto al abordaje y los derechos de niños, niñas y adolescentes y familias migrantes, a partir del 2019 el ICBF, está llevando a cabo sesiones de asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades dirigidas a agentes y corresponsables.

3.22. Protección integral y restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes y las familias, en el proceso de migración y en el asentamiento territorial. Por agentes se entiende a todas las entidades públicas nacionales y territoriales, de la sociedad civil organizada, de la cooperación internacional y del sector privado, que participan en la protección integral de las niñas, niños y adolescentes.

Dado que la protección integral y restablecimiento de derechos se realiza a nivel territorial, el ICBF está brindando asistencia técnica a las autoridades administrativas, de tal manera que estas adelanten los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos conforme a la situación específica de los Niños, Niñas y Adolescentes migrantes desde Venezuela y retornados, a través

de la verificación de derechos de los niños, niñas y adolescentes en riesgo o con sus derechos vulnerados.

De igual manera a través del ICBF brinda protección integral de los derechos de los niños, niñas y madres gestantes migrantes desde Venezuela en el territorio colombiano de tal manera que propenda por el fortalecimiento familiar y su desarrollo armónico, sobre la atención que brinda a niños, niñas y adolescentes y sus familias migrantes desde Venezuela en el territorio colombiano, de tal manera que se contribuya a la implementación de acciones y se logra la identificación de territorios con riesgos para los niños, niñas y adolescentes.

El ICBF y los entes territoriales, a partir del 2019, comenzarán un proceso de fortalecimiento de las defensorías y comisarías de familia que permita desarrollar acciones administrativas y optimizar la capacidad de respuesta a las situaciones de amenaza, inobservancia, y vulneración de derechos. Esto se realizará a través de asistencias técnicas presenciales, virtuales en los instrumentos emitidos por el ICBF.

3.2.3. Atención en el marco de la garantía de los derechos e integración de los niños, niñas y adolescentes y familias migrantes desde Venezuela. Teniendo en cuenta la identificación de niños, niñas y adolescentes y mujeres gestantes con problemas nutricionales procedentes desde Venezuela, el ICBF brinda atención en el marco del desarrollo de acciones orientadas a la prevención de la desnutrición aguda, especialmente a mujeres gestantes con bajo peso, y a niños y niñas menores de 5 años con desnutrición aguda o riesgo de desnutrición aguda y a sus familias. Por otro lado, dadas las necesidades de las niñas, niños y adolescentes migrantes desde Venezuela, el ICBF, garantiza su atención en

las modalidades de primera infancia, infancia y adolescencia, así como en las modalidades de apoyo y fortalecimiento a familias.

De manera particular, garantizará el acceso de la primera infancia migrante desde Venezuela a los servicios de atención inicial; acceso al programa de “a los días para cambiar el mundo” y Centros de Recuperación Nutricional CRN (Niños y Niñas programas de primera infancia entre las edades entre 0 y 5 años, a través de los hogares comunitarios de bienestar tradicionales. De igual manera cuentan con los hogares FAMIS (Madres gestantes y lactantes niños y niñas de 0 a 2 años, Centros de desarrollo y hogares infantiles para niños entre 2 y 5 años, programa de desarrollo Infantil en medio familiar (madres gestantes y lactantes y niños de 0 a 2 años.

Así mismo, el ICBF, realiza campañas de promoción y sensibilización, en el marco de la oferta de la Dirección de Niñez y Adolescencia, para el reconocimiento y garantía de derechos, inclusión social, donde se promueve la participación de niños, niñas y adolescentes entre los 6 y 17 años a programas de prevención, que contribuyan a la prevención de vulneraciones y el desarrollo de sus proyectos de vida, a través del programa Generaciones con Bienestar. Por otra parte, el ICBF desarrolla programas de nutrición para gestantes, niñas y niños menores de 18 meses con DNT aguda o en riesgo denominado “1.000menores de 5 años con DNT Aguda, moderada o severa sin patologías agregadas, clínicamente estables. También, vinculará a familias migrantes a programas de fortalecimiento familiar, denominado Familias para la paz. Lo anterior en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, Ley 1804 de 2016, y la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030.

Estos servicios están al alcance de todos los migrantes venezolanos, solicitándolos a las autoridades administrativas del ICBF, Defensores de Familia, Comisarios de Familia e Inspectores de Policía.

3.2.4. Estrategias para garantizar el derecho a la educación. Según estudios realizados por investigadores de la Universidad del Rosario de Bogotá, manifiesta que “*la población migrante venezolana no presenta niveles educativos altos, donde el 29% de la población ha alcanzado un nivel técnico, tecnológico o universitario. Sin embargo, el Ministerio de Educación Nacional a través de las Secretarías de Educación, certificadas identificó la oferta disponible para el acceso al sistema educativo, dándole prioridad a las Secretarías de Educación con mayor proporción de asentamiento de migrantes venezolanos, de igual manera las Secretarías de Educación certificadas deberán promover el acceso, permanencia y calidad a la educación destinadas a los niños, niñas y jóvenes venezolanos y retornados colombianos*”.

3.3. Políticas Públicas de empleo

Las políticas públicas se han definido como una herramienta básica en el ejercicio académico y práctico de la gestión pública emanada por una autoridad pública investida de poder público y legitimidad gubernamental frente a un problema o sector importante de su competencia. Las políticas públicas son la plataforma o estructura de los planes, programas y proyectos encaminados a resolver parte de las necesidades sociales existentes. Se entiende por políticas públicas un conjunto de instrumentos a través de los cuales el Estado, luego de

identificar una necesidad ya sea de naturaleza económica, política, ambiental, social o cultural implementa un plan de acción o perspectiva de actividad a desarrollar.

Las políticas públicas en Colombia., implementa un conjunto de medidas reparadoras, construidas con la participación de los grupos afectados por los diversos problemas. Este tipo de inclusión se puede hacer en una doble vía: por un lado, un esquema tradicional y tecnocrático sustentado en la formulación e implementación de políticas provenientes desde el Estado; a través de procesos verticales y excluyentes como son los actos administrativos, y en donde los grupos afectados por la política son entendidos como centro de análisis y legitimación del proceso, pero estos actores diferentes al Gobierno no son tenidos en cuenta en la formulación, implementación y evaluación de las políticas.

Desde este enfoque de inputs y outputs, donde la sociedad demanda y el Estado responde sin tener en cuenta las consideraciones de la comunidad ha sido incapaz de descifrar de manera efectiva los problemas que le corresponde solucionar, esto en gran parte determinado por: 1. La omisión de las comunidades afectadas al momento de identificar y elaborar la política. 2. La ausencia de una población que le dé vida a la política pública y la lleve más allá del papel.

Luego de la claridad conceptual anterior es necesario medir el nivel de eficiencia de las políticas públicas, cuáles son sus puntos de desequilibrio y cuáles son sus retos en la investigación que hoy nos ocupa, en atención a la protección de los derechos humanos de los migrantes venezolanos en Colombia y concretamente en el departamento del Magdalena.

3.3.1. Reducir las barreras para el acceso al mercado laboral formal. Se tiene previsto que las acciones de esta línea de acción se implementen aquellos municipios pertenecientes al área de influencia cuyas capacidades

institucionales sean débiles y su tasa de empleabilidad baja. De igual forma, los municipios del área de mayor afluencia de migrantes venezolanos también son en una primera instancia un lugar de fuente de ingresos para la población migrante. Con el fin de reconocer la experiencia laboral de los migrantes venezolanos regulares y retornados, el SENA certificará el aprendizaje y la experticia adquirida a lo largo de la vida laboral de migrantes venezolanos regulares y colombianos retornados, mediante diversas estrategias, tales como las ferias integrales del sector trabajo.

Estas ferias integrales contarán con la oferta del sector trabajo en cuanto a educación complementaria, servicios de gestión y colocación por parte de la Unidad del Servicio Público de Empleo, mediante su red de prestadores y la certificación de competencias del SENA. Estas acciones se llevarán a cabo en las ciudades receptoras de migrantes durante los tres años de vigencia de la presente política. El SENA, a través de sus 117 Centros de Desarrollo Empresarial distribuidos por el país, cuenta con una ruta de atención para los emprendedores motivados a constituir empresa y generar empleos formales.

Esta ruta incluye jornadas de sensibilización, asesorías y entrenamientos, entre otros, a población migrante desde Venezuela regular. De acuerdo con esto, el SENA sensibilizará, brindará asesoría y entrenamiento a través de estos centros a la población migrante venezolana regular, para apoyar la estructuración de sus ideas de negocio.

Adicionalmente, la red de prestadores del Servicio Público de Empleo facilitará el acceso a la ruta de empleabilidad con los servicios de gestión y colocación a la población

migrante retornada y venezolana. En esta ruta se hará el registro de la hoja de vida, orientación ocupacional individual o grupal, preselección y remisión.

A través de esta ruta, la Unidad del Servicio Público de Empleo y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio pueden crear sinergias en la prestación de los servicios de gestión y colocación y el subsidio de arriendo temporal; siendo esta última una actividad del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio que busca contribuir en la movilidad de los migrantes venezolanos. Estas acciones se llevarán a cabo entre el 2019 y el 2021.

El Ministerio de Minas y Energía, en el marco de las funciones otorgadas por la Ley 1430 de 2010, desarrolla el programa para la reconversión socio laboral que está dirigido a la población dedicada a la comercialización ilícita de combustibles en el país, y busca impulsar el desarrollo de modelos de negocios productivos con la creación de pequeñas, medianas y grandes empresas formalmente constituidas. Lo anterior, ya sea como beneficiarios de una marca social, vinculación a la cadena productiva de una empresa ya creada o siendo dueño de una parte de la franquicia de empresas.

Con el fin de apoyar el acceso al mercado laboral formal de migrantes venezolanos que se encuentran en condición de regularidad y de los colombianos retornados, el Ministerio de Minas y Energía adelantará la estrategia de atención a esta población, siempre y cuando cumpla con las condiciones que fija la Ley 1430 de 2010. Para lo anterior, el Ministerio de Minas y Energía, juntamente con los gobiernos territoriales, realizará previamente la identificación y caracterización de la población.

La población migrante desde Venezuela en edad de trabajar, de acuerdo con la caracterización que ofrece el RAMV, en su gran mayoría, (62,43 %) solo cuenta con educación secundaria, lo que dificulta el enganche laboral, Por esta razón, el SENA se

encargará de brindar capacitación a través de programas de formación complementaria a la población migrante desde Venezuela que se encuentra en condición de regularidad y a los retornados, en un periodo de tiempo de tres años.

Los migrantes desde Venezuela que actualmente se catalogan como irregulares podrán acceder a las acciones establecidas en esta línea de acción, siempre y cuando se establezca un documento válido para su registro a los programas y para la certificación de los servicios prestados.

3.3.2 Apoyo para el emprendimiento y desarrollo empresarial. A partir de la información socio-productiva disponible de la población migrante venezolana, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo elaborará un inventario de programas del nivel nacional, que se ajusten a las necesidades identificadas, para determinar requisitos de acceso y las necesidades de recursos adicionales que permitan atender esta población en procesos de emprendimiento y desarrollo empresarial. Esta acción iniciará el primer semestre de 2019. Adicionalmente, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el apoyo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, presentará ante el Congreso de la República un régimen especial -en materia tributaria y económica-, para atraer inversión nacional y extranjera. Esto, en particular para la ciudad de Cúcuta y los municipios del área metropolitana, orientado a estimular la creación de empresas y la generación de empleo en la región.

Este ministerio adelantará las labores de acompañamiento respectivo, durante el primer semestre del 2019, hasta la aprobación de la ley. Dentro de los beneficios que se

definirán en este régimen, se incluye el acompañamiento de entidades del sector para mejorar la productividad del tejido empresarial.

El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República apoyará a las entidades responsables para identificar y solucionar las restricciones legales existentes que impiden la inclusión de la población migrante desde Venezuela en distintos programas de emprendimiento, acompañamiento técnico, encadenamientos y financiación, tanto en programas del Gobierno nacional como territoriales. Para esto, elaborará un documento de identificación y propuesta de solución a las restricciones legales existentes que impiden la inclusión de la población migrante desde Venezuela, lo que se tiene previsto para el 2019.

3.3.3. Implementar el Registro Único de Trabajadores Extranjeros en Colombia

(RUTEC). El Ministerio del Trabajo garantizará la implementación del Registro Único de Trabajadores Extranjeros en Colombia con el fin de obtener información de primera mano relacionada con los trabajadores extranjeros en Colombia y de la cual se obtenga el perfil ocupacional y el sector de la economía en el cual se ocupan. Su implementación comenzará en 2019 y dentro de los objetivos de este sistema de información se encuentra los siguientes:

- Proponer los mecanismos para implementar la política, planes y programas en materia de migraciones laborales y temporales, y el adecuado tratamiento, respeto y acogida integral de los trabajadores migrantes y sus familias.
- Establecer y mantener una línea de base para la caracterización continua y permanente de los migrantes internacionales con base en los registros administrativos.

- Realizar estudios retrospectivos y prospectivos que caractericen a los migrantes Laborales en Colombia.
- Canalizar, gestionar, hacer seguimiento y controlar las ofertas de empleo para la contratación de trabajadores extranjeros en el país.
- Cautelar los derechos laborales de los trabajadores extranjeros en Colombia.
- Proponer y coordinar los mecanismos de prevención de la explotación laboral.

CONCLUSIONES

El movimiento migratorio venezolano ha venido sacudiendo a la región, variando una corriente histórica pues durante décadas, fue tierra de acogida; un importante movimiento de población se aleja de sus raíces, en busca de mejores condiciones de vida para sus familias. La urgencia y la desinformación con la que se mueven los migrantes, los hacen que tomen decisiones equivocadas al momento de instalarse en su nuevo destino, dejando atrás el capital social acumulado por él o su familia; por lo cual las dificultades o adversidades que sobrevienen son enfrentadas sin los recursos económicos que tenían en su lugar de origen.

Durante el desarrollo del trabajo se pudo evidenciar que a pesar de que existen programas y políticas públicas para garantizarle a los migrantes venezolanos la protección de sus derechos humanos, estas no han sido eficaces por lo que se requiere fortalecer los recursos y mecanismos hasta ahora implementados para mejorar la calidad de vida de los migrantes en el departamento.

Se evidencia que el movimiento migratorio de venezolanos asentados en el departamento del Magdalena tiene muchas causas de origen como es la pobreza, la violencia, huir de la justicia, el conflicto social, o la búsqueda de nuevas oportunidades entre otras, lo que ha generado el ingreso de 60.217 migrantes venezolanos de los cuales 1.217 se encuentran en condición de irregulares.

De igual manera se puede concluir que existen unas políticas públicas y un marco normativo para lograr la integración social de los migrantes venezolanos que abarcan temas como salud, empleo, educación, y atención a la niñez, adolescentes y juventud.

Se pudo evidenciar que las políticas públicas no han tenido el alcance esperado pues estas fueron realizadas y aplicadas en momentos anteriores, y que han carecido de evaluación continua de las mismas

RCOMENDACIONES

La observación del fenómeno migratorio de la población venezolana, desde la perspectiva de los derechos humanos, hombres, mujeres adultas, gestantes , lactantes, niños, niñas y adolescentes, implica que estos sean reconocidos como persona, que es el derecho más básico, más allá de la nacionalidad de origen, la ocupación o el contexto socioeconómico del momento, que se pierde cuando hay una realidad de poder entre las personas que hace que uno fuerce la voluntad del otro, más débil, en su propio beneficio.

Para enfrentar la amenaza se presentan algunas recomendaciones;

- Orientar a través de programas de capacitación a las mujeres adultas, lactantes, gestantes acerca del marco jurídico vigente en el país, ya que los migrantes usualmente ingresan en un “limbo jurídico” que desde la perspectiva de los derechos humanos , se encuentran en estado de gran vulnerabilidad, expuestos al acecho de todo tipo actos violatorios como es, el abuso de autoridad, redes de traficantes de drogas, bandas delincuenciales, involucramiento en actividades delictivas o ilegales a partir de ofertas tentadoras para solucionar su situación, convirtiéndolas como mercancías y cuya indefensión las hace clientela de baja resistencia.
- Fortalecer los recursos y mecanismos implementados para lograr el impacto requerido de manera que las políticas públicas existentes y los programas puestos en marcha tengan la eficacia que precisa para permitir la integración social de tal manera que se permita evidenciar, asistir y comprender mejor la realidad de las familias migrantes, la integración social, económica y laboral al migrante.

- Capacitar y crear conciencia a través del sistema educativo formal e informal a los niños, niñas y adolescentes, acerca de sus derechos, como seres humanos y los mecanismos de reclamo ante la violación de estos.
- Incluir en los programas educativos en todos los niveles, el fenómeno migratorio, con el fin de generar conciencia democrática y tolerancia en los niños, niñas, adolescentes colombianos, en especial frente al extranjero y así prevenir la xenofobia.
- Establecer programas de acción en las zonas y regiones críticas donde los movimientos migratorios se encuentran asentados capaces de brindar información, apoyo y orientación a quienes se encuentran en situación de grave vulnerabilidad, procurando la inserción armoniosa.

REFERENCIAS

- Aruj, R. S. (2019). Causas, consecuencias, efectos e impacto de las migraciones en Latinoamérica. *Papeles de Población Vol. 14 No. 55*, 95-116. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252008000100005
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (10 de 12 de 1948). *La Declaración Universal de Derechos Humanos*. Obtenido de Organización de las Naciones Unidas: <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
- Ayestaram, K. (07 de 06 de 2019). *Diferencias y semejanzas que puedan existir entre los convencionalismos sociales, la moral y el derecho*. Obtenido de Monografias.com: <https://www.monografias.com/trabajos84/diferencias-semejanzas-moral-derecho/diferencias-semejanzas-moral-derecho.shtml>
- Banco Mundial. (2018). Migración desde Venezuela a Colombia: Impactos y Estrategia de respuesta en el Corto y Mediano Plazo. *Grupo Banco Mundial*. Obtenido de <https://www.bancomundial.org/es/events/2018/10/25/migracion-desde-venezuela-a-Colombia>
- BBC News. (23 de 02 de 2017). Estos son los 10 países del mundo con más inmigrantes. *BBC*, págs. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-39059460>.
- Bravo Páez, T. (2015). *La voz de la diáspora venezolana*. Catarata.
- Canova González, A. I., & Herrera Orellana, L. A. (2016). Investigación pública y libertad de expresión en Venezuela. El caso de Leopoldo López Mendoza. *Revista Internacional de Derechos Humanos No. 6*, 145-170. Obtenido de <http://www.revistaidh.org/ojs/index.php/ridh/article/view/70/60>

- Castillo Castro, T., & Regunat Álvarez, M. (2017). Percepciones sobre la migración venezolana: causas, España como destino, expectativas de retorno. *Migraciones 41*, 133-163. Obtenido de Scribd: <https://es.scribd.com/document/383178453/7898-17263-1-SM>
- Castro, A. (2017). Migrantes venezolanos: ¿cuántos son, que efectos tienen y cómo deben ser tratados por Colombia? . *Razón Pública*, <https://razonpublica.com/index.php/internacional-temas-32/10497-migrantes-venezolanos-cu%C3%A1ntos-son%2C-que-efectos-tienen-y-c%C3%B3mo-deben-ser-tratados-por-colombia.html>.
- Comisión de Derechos Humanos del estado de Puebla - CDH Puebla. (2019). *Organismos internacionales y regionales en Derechos Humanos*. Obtenido de CDH Puebla: <https://www.cdhpuebla.org.mx/index.php/ambito-internacional-194/organismos-internacionales-y-regionales-en-derechos-humanos>
- Corte Penal Internacional -CPI. (2019). *Derechos Humanos - Crímenes contra la Humanidad*. Obtenido de DerechosHumanos.net: <https://www.derechoshumanos.net/tribunales/cortepenalinernacional-CPI.htm>
- Echeverry Hernández, A. A. (2015). Análisis de la migración venezolana a Colombia durante el gobierno de Hugo Chávez (1999-2011). Identificación de capital social y compensación económica. *Revista Análisis Internacional*, 33-52. Obtenido de <https://revistas.utadeo.edu.co/index.php/RAI/article/view/84>
- EDITORIAL Hoy Diario del Magdalena. (08 de 02 de 2019). 400 migrantes venezolanos recibieron brigada médica. *Hoy Diario del Magdalena*, pág. <http://www.hoydiariodelmagdalena.com.co/archivos/200388>.

- Elecciones 70 en Bilbao. (2017). *Pronunciamiento de las Academias Nacionales sobre la Convocatoria a una Asamblea Constituyente – La Patilla – 6 de Mayo 2017*.
Obtenido de Elecciones70enbilbao:
<https://elecciones70enbilbao.wordpress.com/2017/05/08/pronunciamiento-de-las-academias-nacionales-sobre-la-convocatoria-a-una-asamblea-constituyente-la-patilla-6-de-mayo-2017/>
- Falomir Lockhart, N. (2013). La identidad de UNASUR: ¿Regionalismo post-neoliberal o post-hegemónico? *Revista de Ciencias Sociales (Cr)*, vol. II, núm. 140, 97-109.
Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=15329874007>
- Freitez, A. (2011). La emigración desde Venezuela durante la última década. *Revista Temas de Coyuntura/63*, 11-38. Obtenido de <http://revistasenlinea.saber.ucab.edu.ve/temas/index.php/temasdecoyuntura/article/view/1048/949>
- Gonzalez Sanchez, J. L., & Rodríguez Herrera, L. G. (2015). *Derechos Humanos de los Grupos Vulnerables: vinculación entre la Ley y el ciudadano*. Obtenido de https://www.academia.edu/19510938/DERECHOS_HUMANOS_DE_LOS_GRUPOS_VULNERABLES
- Guardia Rolando, I. (2007). Fuga de Venezolanos durante la revolución Bolivariana (1998-2007). *Investigaciones Geográficas No. 44*, 187-198. Obtenido de <http://hdl.handle.net/10045/10963>
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF. (2018). ICBF atiende a 41.000 niños migrantes venezolanos en los primeros 6 meses del año. *Vive ICBF, lo que nos gusta saber*, No. 27.

- La Opinion. (2019). Contralor pone la lupa a dinero para inmigrantes. *Revista Frontera*,
<https://www.laopinion.com.co/frontera/contralor-pone-la-lupa-dinero-para-inmigrantes-178589#OP>.
- Lestage, F. (2001). La "adaptación" del inmigrante, un compromiso entre las varias representaciones de sí mismo. *Scripta Nova: revista electrónica de geografía y ciencias sociales (En línea)*, Vol. 5. Obtenido de <https://www.raco.cat/index.php/ScriptaNova/article/view/58871>
- Mendoza, S. (03 de 11 de 2018). El impacto de la migración venezolana en Colombia puede superar los 1.000 millones de dólares. *El País*, pág. https://elpais.com/internacional/2018/11/02/colombia/1541179306_204759.html.
- Ministerio de Relaciones Exteriores. (2019). *Información Registro de Migrantes Venezolanos - RAMV*. Obtenido de Cancillería de Colombia: <https://www.cancilleria.gov.co/>
- Ministerio de Salud. (2017). *Vigilancia y análisis del riesgo en Salud Pública - Protocolo de vigilancia en Salud Pública - Violencia de genero e intrafamiliar*. Bogotá D.C.: Instituto Nacional de Salud.
- Miró, C., & Potter, J. (1986). Migración interna e internacional. En Taller Regional de Capacitación, *Métodos cuantitativos y modelos en el análisis de problemas de población y desarrollo* (pág. TRC 3). San José de Costa Rica: CELADE.
- Moreno, A. (07 de 09 de 2018). ¿Cómo se garantiza la protección de un menor venezolano en Colombia? *El Tiempo*, págs. <https://www.eltiempo.com/mundo/venezuela/venezolanos-en-colombia-icbf-y-proteccion-de-menores-261354>.

- Moreno, J. (14 de 06 de 2018). El 89 % de los venezolanos censados se quieren quedar en Colombia. *El Tiempo*, págs. <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/resultados-del-censo-de-venezolanos-en-colombia-229716>.
- Organización de Estados Americanos -OEA. (2019). *¿Qué es la CIDH?* Obtenido de Comisión Interamericana de Derechos Humanos: <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/que.asp>
- Organización de las Naciones Unidas -ONU. (11 de 06 de 2019). *¿Qué son los Derechos Humanos?* Obtenido de ACNUDH : <https://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>
- Organización de las Naciones Unidas. (2019). *El derecho internacional de los derechos humanos*. Obtenido de Oficina del Alto Comisionado - ACNUDH: <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/InternationalLaw.aspx>
- Organización de las Naciones Unidas. (2019). *Políticas e Investigación sobre Migración*. Obtenido de OIM: <https://www.iom.int/es/politicas-e-investigacion-sobre-migracion>
- Pellegrino, A. (2003). *La migración internacional en América Latina y el Caribe: tendencias y perfiles de los migrantes*. Santiago de Chile: Publicado por Naciones Unidas - Serie Población y Desarrollo Vol. 35.
- Prosperidad Social -DPS. (27 de 06 de 2018). *Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030*. Obtenido de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF: <https://www.icbf.gov.co/programas-y-estrategias/politica-nacional-de-infancia-y-adolescencia-20182030>

- Reina, M. (10 de 10 de 2018). ¿Qué impacto económico tienen los venezolanos? . *Portafolio*, págs. <https://www.portafolio.co/opinion/mauricio-reina/que-impacto-economico-tienen-los-venezolanos-522183>.
- Rey Marcos, F. (2008). El enfoque basado en derechos en la acción humanitaria. *Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria -IECAH*, 6. Obtenido de https://www.iecah.org/images/stories/articulos/descargas/El_Enfoque_basado_en_derechos_en_la_accin_humanitaria.pdf
- Valle Álvarez, D. M. (2008). Migración y desarrollo: oportunidades y desafíos. *International Centre for Trade and Sustainable Development - PUENTES Vol. 9 Núm. 3*, https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:Kdycz_vJddEJ:https://www.ictsd.org/bridges-news/puentes/news/migraci%25C3%25B3n-y-desarrollo-oportunidades-y-desaf%25C3%25ADos+&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=co&client=firefox-b-d.

